

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por CARLOS MANUEL DURÁN LÓPEZ contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior oficio donde se solicita la conversión del depósito judicial. Sírvasse proveer. Barranquilla, 17 de marzo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., diecisiete de marzo de Dos Mil Veintitrés.

El Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad mediante oficio N°520 del 08 de marzo de 2023, solicitó la conversión del depósito judicial por valor de \$32.017.945,⁰⁰.

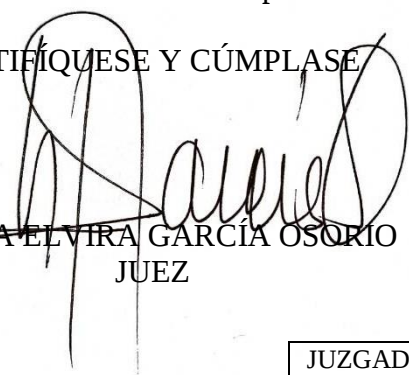
Sería el momento de emitir decisión en cuanto a la petición de conversión, pero se observa que, si bien es cierto que al provenir la cautela de un juicio de sucesión, a través de auto del 13 de octubre de 2021 se acogió la medida de embargo del crédito que figura a favor del demandante fallecido, no lo es menos que debe allegarse la providencia mediante la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de dicho crédito a los causahabientes; lo anterior, por cuanto tiene relevancia en el proceso a fin de disponer la terminación por pago total del derecho pensional a los legitimarios concurrentes del juicio sucesorio en esa dependencia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Oficiar al Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad a fin de que envíe la providencia mediante la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación a los causahabientes; lo anterior, por cuanto tiene relevancia en el proceso a fin de disponer la terminación por pago total del derecho pensional a los legitimarios concurrentes al juicio sucesorio. Líbrese el oficio de rigor.
2. Una vez obtenida la información solicitada en forma precedente e incorporada la providencia requerida, se continuará con el trámite procesal de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 21 de marzo de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°049 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--